



INCENTIVO A LA CAPITALIZACIÓN RURAL ICR FITOSANITARIO BENEFICIA AL SECTOR PALMERO

Como medida de apoyo a los cultivadores de palma de aceite de Tumaco (Nariño), Puerto Wilches (Santander) y Cantagallo (Bolívar), zonas afectadas por la Pudrición del cogollo (PC) y declaradas en emergencia fitosanitaria por el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), el Gobierno Nacional ofrece incentivos para la renovación, con el propósito de reactivar económicamente estas regiones.

¿Qué incentivo existe para renovar los cultivos de palma de aceite afectados por la PC?

La Federación Nacional de Cultivadores de Palma de Aceite (Fedepalma) y el Gobierno Nacional han diseñado el Incentivo a la Capitalización Rural (ICR) especial para renovación de cultivos perennes por afectación fitosanitaria el cual se ofrece a través de la banca pública y privada, bajo las condiciones de Finagro.

¿Qué es el Incentivo a la Capitalización Rural, ICR?

Consiste en un abono al capital del crédito, que realiza Finagro a favor del palmicultor, a través del banco comercial. Este beneficio económico se otorga luego de haber ejecutado y demostrado la inversión.



MinAgricultura
Ministerio de Agricultura
y Desarrollo Rural

100 AÑOS



¿Cómo se calcula el ICR?

Hay que tener en cuenta el costo por hectárea que el productor invierte en la renovación. El valor máximo a tener en cuenta es el fijado como costo de referencia por Finagro para pagar el ICR Fitosanitario, el cual es de \$ 14'796.463 por hectárea cuando se incluye el costo de erradicación y de \$ 14'152.963 cuando no se incluye la erradicación.

En la siguiente tabla se discriminan los porcentajes y topes fijados para el ICR Fitosanitario, con base en el valor máximo de referencia incluida la erradicación, los cuales se definieron teniendo en cuenta si el productor es pequeño, mediano, grande o si el crédito es solicitado por una alianza estratégica o una asociación de productores.

- **Salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) 2014 \$ 616.027**
- **Costo máximo de referencia por hectárea para calcular el monto del incentivo de ICR Fitosanitario \$ 14'796.463**

Tabla de incentivo	ICR	ICR Hectárea	Tope en SMMLV	Tope en \$	Equivalencia en hectáreas
Pequeño productor	40 %	\$ 5'918.585	1.500	924'040.500	156
Mediano productor	30 %	\$ 4'438.939	1.500	924'040.500	208
Gran productor	20 %	\$ 2'959.293	1.500	924'040.500	312
Alianza estratégica y asociativa	40 %	\$ 5'918.585	5.000	3.080'135.000	520

Ejemplo: un palmicultor, catalogado como mediano, tiene su cultivo afectado por la PC en cualquiera de los municipios mencionados anteriormente, decide erradicar y renovar una hectárea.

El costo del proyecto de renovación de este mediano productor es de \$ 15'500.000 por hectárea, el cual incluye los costos de erradicación, preparación del terreno, siembra y sostenimiento de la etapa improductiva. Con base en este monto, el banco le aprueba un crédito por \$ 12'400.000 por hectárea, que corresponde a 80 % del total del proyecto. El 20 % restante, es decir \$ 3'100.000, debe financiarse con recursos propios del mediano productor.

Una vez desembolsado el crédito, este quedará inscrito al ICR Fitosanitario. No obstante, para que el mediano productor pueda obtener el incentivo, deberá demostrar la inversión realizada con los soportes del gasto, como facturas y/o contratos con sus respectivas actas de liquidación, acordes con las normas comerciales y tributarias vigentes. Estos documentos deben ser presentados por



el productor ante el banco que otorgó el crédito, en los tiempos estipulados por Finagro. Es importante que el productor solicite, oportunamente y por escrito al banco, la realización de la visita de control de inversión.

En este caso, y dado que el mediano productor demostró con soportes la ejecución de su inversión de \$ 15'500.000, el ICR al cual tendría derecho por hectárea es de 30 %, es decir \$ 4'438.939 y el nuevo saldo de su obligación sería de \$ 7'961.061 si no capitaliza los intereses del crédito.

Debe tenerse presente que cuando el valor total del proyecto, que efectivamente se soporta con los debidos comprobantes, es mayor al costo de referencia estipulado por Finagro, el pago del ICR Fitosanitario se efectúa con base en dicho costo de referencia definido por Finagro.

Si los soportes del gasto demuestran que el proyecto tuvo un valor inferior al costo de referencia estipulado por Finagro, el cálculo del ICR se hará sobre el costo soportado por el productor.

Tenga en cuenta que:

- Si capitaliza los intereses de su crédito, a la tasa de interés pactada inicialmente se le sumará un porcentaje adicional y este se establecerá según los años de gracia a capitalizar.
Ejemplo: si el periodo de gracia son cinco años, el porcentaje adicional equivaldrá a 6,25 %.
- Es importante que, de acuerdo con lo establecido por el ICA para las zonas de emergencia sanitaria por la PC, las renovaciones de los lotes afectados se hagan utilizando variedades o materiales con resistencia a la PC, registrados como tal ante el ICA.
- Adicionalmente se deben cumplir todos los requisitos vigentes exigidos por el ICA para el desarrollo de cultivos de palma.

**Recuerde que el productor
NO RECIBIRÁ DIRECTAMENTE EL VALOR
DEL ICR FITOSANITARIO
de su crédito, sino que este será abonado por Finagro
al banco, disminuyendo el valor de la deuda original del productor.**

¿Cómo sé si soy un productor pequeño, mediano o grande?

Esta clasificación la establece el Manual de Servicios de Finagro vigente al momento de desembolsar el crédito que va a financiar el proyecto de renovación de palma. La clasificación actual es la siguiente:

Pequeños productores: son las personas naturales cuyos activos totales no superan el equivalente a 145 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) incluidos los del cónyuge. En 2014, este valor es de \$ 89'323.915. Adicionalmente, el 75 % de dichos activos deben estar invertidos en el sector agropecuario, o mínimo las 2/3 partes de los ingresos del productor deben provenir de la actividad agropecuaria.

También son considerados pequeños productores las personas jurídicas establecidas en el Artículo 3 del Decreto 312 de 1991 (empresas comunitarias, asociaciones de usuarios de Reforma Agraria, del Plan Nacional de Rehabilitación y del Programa DRI u otras modalidades de asociación de productores), siempre y cuando todos sus miembros clasifiquen como pequeños productores.

Medianos productores: son las personas cuyos activos totales sean inferiores o iguales a 5.000 SMMLV (\$ 3'080.135.000 para 2014).

Grandes productores: son las personas con activos superiores a 5.000 SMMLV (\$ 3'080.135.000 para 2014).

¿Quiénes pueden acceder al ICR Fitosanitario para palma?

Los pequeños, medianos y grandes productores que adelanten proyectos de renovación por afectación fitosanitaria de cultivos de palma de aceite en jurisdicción de los municipios de Tumaco (Nariño), Puerto Wilches (Santander) y Cantagallo (Bolívar).

¿Qué debo hacer si tengo cultivos en la zona de emergencia sanitaria y quiero renovar aprovechando el ICR Fitosanitario?

Debe dirigirse al banco de su preferencia y solicitar un crédito para renovación de cultivos perennes por afectación fitosanitaria (bajo el rubro 151403 del Manual de Servicios de Finagro) y seguir el trámite que el banco le informe para tal fin.

Mayor información FINAGRO

Línea gratuita nacional Agrolínea: 018000912219 • Línea en Bogotá: 595 35 22
Dirección de Servicio al Cliente: Carrera 13 # 28-01, piso 4 Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
www.finagro.gov.co • www.palmasana.org • Bogotá - Colombia